

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 913/93**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a las Ordenanzas N° 888/92 y 162/78, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la primera de ellas se modifica el importe correspondiente al Derecho de Uso de Tanque Atmosférico (Cap. VII – Art. 91°, de la Ordenanza Tributaria Año 1991 Nro. 815/91), estableciéndolo en un 50% del valor vigente hasta ese momento;

Que, la segunda por su parte, determina en su Art. 2° abonar un 15% de lo recaudado por el Servicio del Tanque Atmosférico al Sr. Aníbal Velásquez, cuando lo haya realizado él mismo y dejando aclarado que no percibirá horas extras;

Que, este porcentaje se fundamenta en la insalubridad de la tarea desempeñada por el Sr. Velásquez y por su horario irregular de atención del Servicio;

Que, en oportunidad de elaborarse el proyecto correspondiente, y posteriormente sancionarse la Ordenanza N° 888/92, no se tuvo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 162/78 perjudicando de esta manera en forma absolutamente involuntaria al Agente Municipal Aníbal Velásquez, ocasionándole una disminución en sus ingresos corrientes;

Que, no fue, ni es intención de este Municipio, en virtud al cumplimiento de la Ordenanza N° 888/92, incidir negativamente en el ingreso del empleado municipal referido, máxime en momentos en que la situación socio – económica exige una especial contemplación del estado social de los obreros;

Que se estima conveniente, como solución al problema planteado, duplicar el porcentaje a percibir por el agente, es decir, establecerlo en un 30% de lo recaudado por servicio, de manera que continúe percibiendo una suma similar a la que cobrara en el momento de la sanción de la Ordenanza N° 888/92;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 913/93**

**Art. 1°)** Autorícese al Departamento Tesorería de la Municipalidad de Sunchales, previa certificación del Departamento Receptoría, a abonar al Señor Aníbal Velásquez, y a quien eventualmente lo reemplace, un 30% de lo recaudado por el servicio del Tanque Atmosférico, cuando lo haya realizado él mismo, dejando expresa constancia que no percibirá remuneración alguna en concepto de horas extras.-

**Art. 2°)** Dispónese que lo establecido en el Art. 1° de la presente, regirá con retroactividad al 25 de Noviembre de 1992, fecha en que fuera promulgada la Ordenanza N° 888/92.-

**Art. 3°)** Los gastos que demande la presente Ordenanza, serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**Art. 4°)** Remítase copia de la presente a los Departamentos Receptoría y Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Administración.-

**Art. 5°)** Envíese copia de la presente a la Secretaría de Acción Comunitaria.-

**Art. 6°)** Infórmese, a través del Departamento de Personal, al Sr. Aníbal Velásquez, acerca del contenido de la presente.-

**Art. 7º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y tres.-

**OLGA I. GHIANO**  
SECRETARIA

**CONCEJO MUNICIPAL**

**JUAN CARLOS AUDAGNOTTI**  
PRESIDENTE

**Art. 8vo.)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 12 de Febrero de 1993.-

**C.P.N. RAUL BORGNINO**  
SEC. DE HACIENDA

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**DR. OSCAR A. TRINCHIERI**  
INTENDENTE MUNICIPAL